



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno

Demandante	FODELSA
Demandado	EFRAIN ANDRES ZULJUAGA
Radicado	2013 1219
Asunto	RESUELVE

En atención al escrito presentado vía correo electrónico y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado desde el 10 de junio de 2014, se dispone librar nuevamente oficio de desembargo sobre el vehículo: MOTOCICLETA DE PLACAS MMY725.

Se dispone oficiar a la Secretaria de Movilidad de Medellín, para que levante dicho embargo.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2013 1219
Demandante	FODELSA
Demandado	EFRAIN ANDRES ZULUAGA
Oficio	79

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN

Comunico a usted que dentro del proceso **EJECUTIVO instaurado por FODELSA contra EFRAIN ANDRES ZULUAGA C.C. 71.229.461** , por auto del 10 de junio de 2014, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre el vehículo de placas **MMY725**.

Sírvanse proceder de conformidad haciendo la correspondiente anotación en el historial del vehículo.

ATENTAMENTE

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co